

- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

160.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3.200,00 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas Badajoz),

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de reintegro total de subvención recaída en el expediente 10/21/02, del que es titular la entidad "Priflocáceres, S.L.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de Resolución de Reintegro total de subvención recaída en el expediente 10/21/02, del que es titular la entidad Priflocáceres, S.L.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 29-07-2003. D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Primero. Declarar procedente el reintegro total de la subvención concedida a la empresa Priflocáceres, S.L.L., mediante Resolución de la Excm. Consejera de Trabajo con fecha de 25-11-02, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por no mantenimiento del nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente, al haber causado baja en la empresa el trabajador por el que se concedió la subvención, sin haber sido sustituido en el plazo establecido normativamente.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 €) por el principal,

más los intereses legales de demora que correspondan calculados desde el día del abono de la subvención, siendo de aplicación el tipo de interés a que se refiere el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, en relación con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto. En Mérida, a 9 de enero de 2006. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 29/07/03. D.O.E. n.º 89, de 31/07/03). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Provincial del SEXPE en Cáceres, sito en la Avda. de la Hispanidad núm. 6, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Intermediación y Programas, CONCHA TORRES MEDINA.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de reintegro total de subvención recaída en el expediente CI/10/10/04, del que es titular la entidad “La Harina Mágica, S.L.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución de Reintegro total de subvención recaída en el expediente CI/10/10/04, del que

es titular la entidad La Harina Mágica, S.L.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 29-07-2003. D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Primero. Declarar procedente el reintegro total de la subvención concedida a la empresa La Harina Mágica, S.L.L., mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 04/05/04, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por no mantenimiento del nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente, al haber causado baja en la empresa el trabajador por el que se concedió la subvención, sin haber sido sustituido en el plazo establecido normativamente.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 €) por el principal, más los intereses legales de demora que correspondan calculados desde el día del abono de la subvención, siendo de aplicación el tipo de interés a que se refiere el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, en relación con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto. En Mérida, a 9 de enero de 2006. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 29/07/03. D.O.E. n.º 89, de 31/07/03). Jaime Ruiz Peña.”